



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.
Telefax.: 092-8476110

Radicación: 2019-00028-00
Auto de sustanciación 075

Miranda, Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha agosto 31 de los corrientes, este Despacho Judicial resolvió requerir a las partes procesales a fin de que informaran, dentro del término de tres (03) días siguientes a la publicación de la presente providencia, respecto del acuerdo por el cual solicitaron se les concediera el termino de 3 meses para estructurarlo en el proceso de la referencia; dicha termino se cumplió el 09 de septiembre de los corrientes sin que las partes procesales allegaran lo solicitado; de conformidad con lo anterior, se procede por parte de este Despacho Judicial a fijar nueva fecha para la continuación audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, ante lo cual el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA)**,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **MARTES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE** de dos mil veinte (2.020) a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

SEGUNDO: CONVOCAR a la apoderada judicial y a las partes para que concurran personalmente a la audiencia, su inasistencia acarreará las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto **POR ESTADOS**, y prevéngaseles para que, en caso de ser renuentes a comparecer el día y hora indicados, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 372 del **C.G.P.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL

